



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 28 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 131

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administraciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Corrección de errores en la publicación de la Ley 3. 1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja	3.327	Orden por la que se amplía para 1993, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en las Ordenes sobre ayudas al sector industrial, comercial y de servicios en zonas rurales y en zonas en declive industrial	3.327

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	3.327

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Resolución por la que se convoca Concurso de Traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operarios	3.328	Relación de aspirantes, tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir mediante oposición una plaza de Peon	3.329
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Relación de aspirantes, tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir mediante oposición una plaza de Oficial 1º Albanil	3.329
Relación de aspirantes, tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de Cometidos Múltiples	3.329	Relación de aspirantes, tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir mediante oposición dos plazas de Auxiliar de Administración General	3.330

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Resolución de cartas devueltas enviadas por la Sección de Recursos "Impuesto sobre Transmisiones y A.J. Documentados"	3.331	Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo	3.332
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en recurso contencioso-administrativo nº 124/87, promovido por Electra de Logroño, S.A.	3.332
Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos	3.331	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en recurso contencioso-administrativo nº 123/87, promovido por Electra de Logroño, S.A.	3.332
Notificación de resolución	3.331	Notificación y requerimiento	3.333
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Descalificaciones Voluntarias de viviendas de Protección Oficial	3.331		

B. Administración del Estado

	Página	Página
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		
Edictos de notificaciones de embargo de bienes muebles	3.333	
Liquidación IAE—Ejercicio 1993	3.334	
Notificación	3.334	
Sanciones tributarias: Infracciones graves	3.335	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA			
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	3.335	Estudio de Detalle en calle Portilleiro (parcelas 9 y 4 de la Unidad de Ejecución "El Carretil"): Aprobación inicial	3.339
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11: Aprobación inicial	3.339
Notificación de sanción de tráfico de Construcciones J.J. Martínez Soldevilla	3.336	Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.º 7.1. "Senda de la Herradura I": Aprobación definitiva	3.339
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
Aprobación inicial del Suplemento de Crédito nº 2/91	3.336	Exposición pública de la Ordenanza Fiscal sobre servicios a la Agricultura	3.339
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Aprobación definitiva del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Hormilla	3.336	Notificación de providencia de apremio	3.339
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Notificaciones de Liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas	3.337	Notificación de Liquidación final de Contribuciones Especiales de la Urbanización de la C/ Isidoro Salas	3.340
Notificaciones de Liquidaciones del Impuesto Municipal sobre la Radicación	3.338	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1992	3.340
Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Madre de Dios y elección del sistema de actuación: Aprobación definitiva	3.338	AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Siete Infantes de Lara y elección del Sistema de Actuación: Aprobación definitiva	3.338	Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 1993	3.340
Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.12.1. (Cascajos Este II): Aprobación definitiva	3.338	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Anulación de Delimitación de Unidad de Ejecución en calle Sur	3.339	Exposición pública del Proyecto Técnico de construcción de 117 nichos en el Cementerio	3.341
Delimitación de Unidad de Ejecución en Calle Sur y elección del Sistema de Actuación: Aprobación inicial	3.339	Aprobación definitiva del Proyecto Técnico de construcción del Vial Norte	3.341
Proyecto de expropiación de la Unidad de Ejecución "Avenida de la Paz/Obispo Fidel García"	3.339	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA	
Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ajuste de edificabilidad y señalamiento de retranqueos en parcelas dotacionales: Aprobación inicial	3.339	Aprobación provisional de modificación de tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua	3.341

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.341	Edicto de subasta	3.342
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Notificación de tasación de costas	3.341	Notificación y emplazamiento	3.342
Notificación de sentencia	3.341	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.342
Cédula de citación	3.341	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Edictos	3.342
Edicto	3.342		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIONES		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Contratación directa de la obra de ejecución de colector de aguas residuales en el Reajo de Briones	3.343	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO		Subasta de bienes inmuebles	3.343
Devolución de fianza	3.343		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA	
Solicitud de licencia para construir un vertedero	3.344	Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	3.344
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY			
Solicitud de licencia para adaptar un local para carnicería	3.344		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Corrección de errores en la publicación de la Ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja I.B.243

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto de la Ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de la Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja, número 119, del día 30 de septiembre de 1993, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

1.— Exposición de Motivos, párrafo 3º, línea 4ª, donde dice "sobre traspaso ..."; debe decir "sobre traspaso ...".

2.— Exposición de Motivos, párrafo 5º, línea 3ª, donde dice "Extinta"; debe decir "extinta".

"2. Además de los municipios, tienen también la condición de entidades locales de la Comunidad Autónoma La Rioja:

3.— Artículo 3º, punto 2, donde dice:

a) Las Entidades Locales Menores b) Las Mancomunidades de Municipios".

Debe decir:

"2.— Además de los municipios, tienen también la condición de entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

a) Las Entidades Locales Menores.

b) Las Mancomunidades de Municipios".

4.— Artículo 6, línea 1ª, donde dice "Las Entidades Locales de La Rioja se registrarán"; debe decir "Las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja se registrarán".

5.— Artículo 12, punto 3, línea 6ª, donde dice "Reguladora de las Bases de Régimen Local"; debe decir "Reguladora de las Bases del Régimen Local".

6.— Artículo 11, punto 1, línea 2ª, donde dice "... podrá llevarse a cabo la fusión o incorporación cuando se dé alguna ..."; debe decir "... podrá llevarse a cabo la fusión o incorporación si ocurre alguna...".

7.— Artículo 13, línea 1ª, donde dice "un municipios independiente..."; debe decir "un municipio independiente...".

8.— Artículo 21, línea 4ª, donde dice "... de nuevos municipios,"; debe decir "... de nuevos municipios."

9.— Artículo 25, punto 2, líneas 2ª y 3ª, donde dice "a que se refiere el Art. 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local"; debe decir "a que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

10.— Artículo 28, punto 2, apartado b), línea 3ª, donde dice "inferior al 20 por ciento ..."; debe decir "inferior al veinte por ciento ...".

11.— Artículo 30, línea 1ª, donde dice "de los Municipios ..."; debe decir "de los municipios ...".

12.— Artículo 53, apartado a), línea 1ª, donde dice "Aquéllos que ..."; debe decir "Aquellas que ...".

13.— Artículo 53, apartado b), línea 1ª, donde dice "Aquéllos que ..."; debe decir "Aquellas que ...".

14.— Artículo 59, línea 5ª, donde dice "la constituyen ..."; debe decir "las constituyen ...".

15.— Artículo 61, línea 2ª, donde dice "y no podrán incluir ..."; debe decir "y no podrá incluir ...".

16.— Artículo 63, punto 2, línea 2ª, donde dice "definitiva formalización ..."; debe decir "definitiva formación ...".

17.— Artículo 64, punto 2, línea 1ª, donde dice "se derivasen ..."; debe decir "se derivasen ...".

18.— Artículo 64, punto 2, línea 3ª, donde dice "de la comisión Gestora"; debe decir "de la Comisión Gestora".

19.— Artículo 80, línea 1ª, donde dice "referida la certificación ..."; debe decir "recibida la certificación ...".

20.— Artículo 82, punto 2, línea 1ª, donde dice "junto con la orden inicial ..."; debe decir "junto con la Orden inicial ...".

21.— Artículo 84, línea 3ª, donde dice "o acordadas de oficio ..."; debe decir "o acordados de oficio ...".

22.— Artículo 86, punto 1, línea 2ª, donde dice "se efectuará mediante orden ..."; debe decir "se efectuará mediante Orden ...".

23.— Artículo 86, punto 2, línea 2ª, donde dice "a la orden mencionada..."; debe decir "a la Orden mencionada ...".

24.— Artículo 87, punto 1, línea 3ª, donde dice "de agrupación de municipios ..."; debe decir "de agrupaciones de municipios ...".

25.— Donde dice "Disposición Adicional Unica"; debe decir "Disposición Adicional".

26.— Donde dice "Disposición Derogatoria Unica"; debe decir "Disposición Derogatoria".

27.— Donde dice "Disposición Final Unica"; debe decir "Disposición Final".

Logroño, a 20 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 21 de Octubre de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se amplía para 1993, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en las Ordenes sobre ayudas al sector industrial, comercial y de servicios en zonas rurales y en zonas en declive industrial I.B.244

Las Ordenes de 10 de Septiembre de 1990 sobre ayudas al sector industrial, comercial y de servicios en zonas rurales y en zonas en declive industrial respectivamente, modificadas por las ordenes de 9 de marzo de 1993 establecen en su articulado que las empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas deberán solicitarlo antes del 31 de Octubre de cada ejercicio.

En 1993 finalizan los programas comunitarios de apoyo para zonas rurales en La Rioja (1990-1993) y para zonas en declive industrial en La Rioja (1992-1993) a través de los que se obtiene cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional F.F.D.E.R. para los proyectos desarrollados en estas zonas.

Con el fin de dinamizar la cobertura de los objetivos previstos en dicho programa resulta oportuno ampliar el plazo para formular solicitudes en 1993.

En orden a lo que antecede,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.— Ampliar con carácter excepcional para 1993 el plazo establecido para la presentación de solicitudes en las ordenes de 10 de Septiembre de 1990 modificada por ordenes de 9 de Marzo de 1993 sobre ayudas al sector industrial, comercial y de servicios en zonas rurales y en zonas en declive industrial, fijando el 30 de noviembre de 1993 como fecha límite para la recepción de las solicitudes.

En Logroño, a 21 de Octubre de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.87

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 43.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO

A.— Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales:

1º.— D. Juan-José Gil Barco.

2º.— D. Javier Aranda Barco.

B.— La sustitución en las funciones, conforme a la Ley, se realizarán por el orden expuesto en el Apartado A.

C.— Dése cuenta de este Decreto al Pleno en la la Sesión que se celebre y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, a 5 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operario

II. B.202

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE: Convocar CONCURSO DE TRASLADOS en las condiciones y para las plazas de Operario, conforme a las siguientes

BASES

1.— Vacantes.

1.1.— Se convocan las vacantes que se relacionan en el Anexo I, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello. En el caso de que el solicitante opte a más de una plaza de las ofrecidas, deberá hacer constar con claridad en su instancia el orden de su preferencia para la adjudicación de aquéllas.

1.2.— Las plazas que se convocan en resultas, únicamente podrán ser adjudicadas en el caso de que su titular obtenga otra plaza en el concurso; en consecuencia, si el citado titular no participa en el concurso o si participando no obtienen plaza en el mismo, se entenderá que la citada plaza no ha sido convocada.

2.— Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en este concurso de traslados, todos los trabajadores al servicio de esta Administración con contrato por tiempo indefinido que ostenten la categoría de Operario (Nivel 7 del Convenio Colectivo).

Están obligados a concursar el trabajador que, ocupando la plaza que sale a concurso, lo sea con carácter de destino provisional.

Quedan excluidos de este concurso, aquellos trabajadores que desde el último concurso realizado no hayan transcurrido dos años como mínimo, en virtud del artículo 13.1.a) del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.— Solicitudes.

3.1.— Forma: Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo II a la presente convocatoria, a la que se acompaña la relación de vacantes solicitadas, según modelo que figura como Anexo I. Las solicitudes podrán obtenerse gratuitamente en las oficinas de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

3.2.— Autoridad a quien se dirige: Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/Vara de Rey, 3.— Logroño.

3.3.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día: 10 de noviembre de 1.993.

3.4.— Lugar de presentación: Podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3.—26071.— Logroño, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

3.5.— Contenido: Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las plazas por las que optan con la denominación con que figuran dichas plazas en el Anexo I.

3.6.— Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada, hasta 10 días después de la fecha límite de la presentación de instancias.

3.7.— Modificación de las solicitudes: En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

3.8.— Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la baja en la categoría de algún concursante, el cambio de situación por imperio de la Ley no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.9.— No será necesario adjuntar a la solicitud ningún tipo de documentación. La Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes, procederá a la certificación de la antigüedad y servicios prestados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de

Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se expresarán las causas que hayan motivado la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

Base 5.— Resolución del concurso.

5.1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base sexta y siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la base segunda.

5.2.— En caso de igualdad en la mayor puntuación total, tendrá preferencia el de mayor edad.

5.3.— De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a:

1.— Domicilio en la localidad de la plaza solicitada.

2.— Orden en la respectiva convocatoria.

6.— Para la adjudicación de las plazas objeto de este concurso se atenderá cp Antigüedad al servicio de esta Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios prestados. Los servicios reconocidos al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario.— Grupo E.— Nivel 7, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

No se computarán aquellos servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros alegados.

7.— Resolución del Concurso.

7.1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

7.2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

7.3.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

7.4.— El personal trasladado en virtud de este concurso, no podrá optar a un nuevo traslado hasta transcurridos dos años, como mínimo, desde que éste se realice, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1.a) del Convenio Colectivo en vigor.

7.5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

8.— Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Logroño, 6 de octubre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA	Nº PLAZAS	NIVEL	C. DE PUESTO
AGRICULTURA Y ALIMENTACION D.G. Investigación y Asistencia Agraria.— Agoncillo.	1	7	22.000
SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL D.G. Bienestar Social.— Guardería Infantil "Santa Justa".— Logroño.	1	7	22.000
CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD D.G. Juventud.— Residencia Juvenil "Santo Domingo"— Logroño.	1	7	22.000

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TÉLEFONO:

DATOS PROFESIONALES:

CATEGORÍA PROFESIONAL:

CONSEJERÍA/SERVICIO/CENTRO/LOCALIDAD:

de La Rioja nº 94 de 3 de Agosto de 1.993 y en el Boletín Oficial del Estado nº 202 de 24 de Agosto del corriente, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen la convocatoria, se ha resuelto:

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

1.— BALDERO CRISTOBAL, JOSE ANTONIO	16.445.966
2.— DIAZ-ALDAGALAN MARTINEZ, JOSE IGNACIO	16.488.671
3.— GURREA RUIZ, JOSE JAVIER	16.561.686
4.— MARTINEZ ANTON, JESUS	16.455.520
5.— MARTINEZ GIL, VICTOR	16.016.392
6.— MARTINEZ VIDAURRETA, JESUS	16.455.750
7.— MELERO GARCIA, MANUEL ANGEL	72.778.660
8.— SAINZ CONDE, JESUS	16.501.193
9.— SOLERA CAMARA, CARLOS	16.515.089

EXCLUIDOS

Ninguno

En el plazo de diez días, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente, declarándose definitivamente aprobada la lista anterior en el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que queda constituido del siguiente modo:

TITULARES

PRESIDENTE: — D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente.

VOCALFS: — D. LUIS LOPEZ CRUZ, Concejal nombrado por la Alcaldía.

— D. ERNESTO SIERRA PALACIOS, en representación de la Comunidad Autónoma.

— D. JOSE ANTONIO CARBONELL CUESTA, Funcionario propuesto por los Delegados de Personal.

— D. MANUEL RUIZ DEL SOTILLO SAINZ, Funcionario propuesto por la Alcaldía.

— D. JAVIER CASAS UGARTE, experto designado por el Presidente de la Corporación.

SECRETARIO: — Dª Mª ANGELES MARTINEZ FRAILLE, Interventora del Ayuntamiento

SUPLENTES

PRESIDENTE: — D. JOSE MARIA BAYO MORENO

VOCALFS: — D. GALO MORENO CABELLO

— D. JOSE ANTONIO VELASCO OCHOA.

— D. PASCUAL CATALAN GARCIA.

— D. JUAN CATALAN FRANCÉS.

— D. IRINEO MARTINEZ SAENZ.

SECRETARIO: — Dª PILAR LLORENTE AGUADO.

3º.— Fijar el próximo día nueve de Diciembre de 1.993 a las 10.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para la Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

4º.— El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzándose por la letra N, según el B.O.E. de 12 de Febrero de 1.993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, a 14 d octubre de 1.993.— El Alcalde.

Relación de aspirantes, tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir mediante oposición dos plazas de Auxiliar de Administración General
II.B.200

En relación con la convocatoria para cubrir mediante el sistema de Oposición, dos plazas de Auxiliar de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 94 de 3 de Agosto de 1.993 y en el Boletín Oficial del Estado nº 202 de 24 de Agosto del corriente, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen ésta convocatoria, se ha resuelto:

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente.

ADMITIDOS

1.— ALDUAN ALVERO, Mª PAZ	16.012.291
2.— ALVAREZ MUNILLA, SANTIAGO	52.447.141
3.— ANGUIANO BLAZQUEZ, Mª SOLEDAD	72.785.089
4.— ARCONADA GUERRA, ESTHER	72.783.271
5.— ARENZANA SAENZ, DANIEL	16.516.307
6.— ARENZANA SAENZ, Mª BEGOÑA	16.568.613
7.— ATIENZA RUIZ, JOSE MANUEL	72.785.093
8.— BA GALDAMEZ, ROBERTO	52.441.227
9.— BARRIO ALVAREZ, ENRIQUE	11.070.415
10.— BERNAD PEREZ, MARIA JOSE	16.556.617
11.— CALVO CELORRIO, Mª PILAR	72.781.930

12.— CARBONELL URTUBIA, Mª NELA	16.023.896
13.— CASAS PEREZ, SUSANA	72.785.115
14.— CASTILLO YANEL, Mª DEL BRUGO	72.784.006
15.— CELORRIO TRES, OSCAR	72.780.194
16.— CEMBORAIN MARTINEZ, CARLOS	16.545.035
17.— CIORDIA SERVAN, YOLANDA	16.578.048
18.— CLEMENTE SEBASTIAN, Mª MILAGROS	16.021.727
19.— CRISTOBAL DELGADO, SUSANA	16.019.672
20.— CRISTOBAL FUERTES, Mª ANTONIA	16.506.920
21.— CUNCHILLOS LEON, MARIELA	72.785.284
22.— DE DIEGO MELERO, Mª ROSARIO	16.300.757
23.— ESCOLAR MARTINEZ, ALFREDO	72.784.177
24.— FAUSTE PASCUAL, Mª ISABEL	72.778.531
25.— FERNANDEZ GONZALEZ, SILVIA	16.544.138
26.— FERNANDEZ DEL RIO, Mª LUISA	16.569.395
27.— GARCIA PASCUAL, Mª DEL CARMEN	72.779.838
28.— GARCIA TRINCADO, Mª AMPARO	16.018.885
29.— GONZALEZ CALAHORRA, Mª IDOYA	16.018.244
30.— GONZALEZ GARCÉS, CONCEPCION	16.515.522
31.— GONZALEZ GUTIERREZ, Mª CELIA	16.583.228
32.— GONZALO PEZ, Mª CONSUELO	72.785.140
33.— GUERRA IAFUENTE, NOELIA	78.743.494
34.— ILARRAZA SAEZ, CESAREO	16.556.255
35.— JIMENEZ VILLOSLADA, EDUARDO	72.783.252
36.— LAPEDRIZA SUBERO, JESUS MIGUEL	72.776.606
37.— IAZARO ABAD, ANA LUCIA	16.566.312
38.— LOPEZ MARTINEZ, CLOTILDE	16.573.467
39.— LOPEZ DE MURILLAS MANRIQUE, PEDRO	72.781.795
40.— MARTINEZ LOPEZ, Mª DEL MAR	52.446.557
41.— MILAGRO SAENZ, JUAN BAUTISTA	16.022.367
42.— MORENO OSUNA, NOELIA	52.445.398
43.— MUNARRIZ TRASOBARES, Mª CARMEN	16.023.414
44.— PASQUIER DIAZ-ALDAGALAN, Mª EUGENIA	72.785.192
45.— PEÑA DIAZ, Mª SOLEDAD	16.550.652
46.— PEREZ EGUREN, Mª LUCIA	16.022.405
47.— PEREZ MARTINEZ, ANA ISABEL	16.577.754
48.— RUDIEZ REYES-ORTIZ, CARMEN	16.527.627
49.— RUIZ BENITO, JOSE IGNACIO	30.582.793
50.— RUIZ EGUIZABAL, Mª JULIA	16.54 6.205
51.— RUIZ JIMENEZ, SUSANA	72.782.060
52.— RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	72.785.210
53.— RUIZ URRIZA, EVA Mª	30.641.601
54.— SAENZ TRAPERO, JUAN JOSE	16.555.372
55.— SAINZ GIL, ANA MARIA	16.016.964
56.— SOTO ORDOYO, Mª ROSARIO	52.444.825
57.— TASCÓN BILBAO, Mª CARMEN	72.784.066
59.— VALBENA FRESNO, YOLANDA	9.764.411
60.— VALERO GOMEZ, ANA ROSA	16.024.148
61.— VALLEJO FUERTES, Mª JOSE	11.909.728

EXCLUIDOS

1.— ESCOLAR MARTINEZ, RAQUEL	72.786.020
------------------------------	------------

Por no tener la edad mínima, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el plazo de diez días, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente, declarándose definitivamente aprobada la lista anterior en el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que queda constituido del siguiente modo:

TITULARES

PRESIDENTE: — D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente.

VOCALFS: — D. LUIS LOPEZ CRUZ, Concejal nombrado por la Alcaldía.

— D. ANGEL FELIX GARCIA HERNAIZ, en representación de la Comunidad Autónoma.

— D. JOSE MARIA PEREZ HERNANDEZ, Funcionario propuesto por los Delegados de Personal.

— D. MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, Funcionario propuesto por la Alcaldía.

— D. JOSE ANTONIO MORENO ARNEDO, experto designado por el Presidente de esta Corporación.

SECRETARIO: — Dª Mª ANGELES MARTINEZ FRAILLE, Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

SUPLENTES

PRESIDENTE: — Dª JOSE MARIA BAYO MORENO

VOCALFS: — D. GALO MORENO CABELLO

— Dª BELEN SICILIA ZORZANO

— D. JOSE ANTONIO CARBONELL CUESTA

— Dª Mª ROSARIO PASCUAL ANTON

— Dª Mª PILAR LLORENTE AGUADO

SECRETARIO: — Dª ANA MARIA CIAURRIZ MARTINEZ

3º.— Fijar el próximo día veintidós de Noviembre de 1.993 a las 10.00 horas en el Colegio Público José Elorza para la Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I. y máquina de escribir.

4º.— El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzándose por la letra N, según el B.O.E. de 12 de febrero de 1.993. Lo que se hace público para general conocimiento. Alfaro, a 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Resoluciones de cartas devueltas enviadas por la Sección de Recursos "Impuesto sobre Transmisiones y A.J. Documentados"
III.A.751

R.F.A.: T-355/93

Expediente nº: I.O-19215/91

Destinatario: Jesús M^a Lasa Galpasoro

Concepto: Desestimar el recurso presentado declarándolo extemporáneo confirmando la cuota resultante de las liquidaciones 93/T/531, por importe de 593.051,- ptas.

Se le notifica que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

Logroño, 8 de octubre de 1993.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— V^oB^o El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos
III.A.747

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. 297/93

INTERESADO: JOSE MANUEL GIL VELEZ DE MENDIZABAL

ULTIMA DIRECCION: Jorge Vigón, 37, 26003 LOGROÑO (LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Extracción de gravas sin autorización dentro de Monte de Utilidad Pública, en Monte "Dehesa y Pago Privativo" (Nestares, La Rioja), el día 17-6-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Art. 416 del Reglamento de Montes (Decreto 485/62 de 22-2).

EXPEDIENTE NUM. 319/93

INTERESADO: MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ

ULTIMA DIRECCION: Campa, 9, 26005 LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia y venta de ejemplares de Especie Protegida en la Comunidad Autónoma de La Rioja (Cangrejo de río), careciendo de autorización, ocupándosele 375 cangrejos más 6 docenas vendidas a un particular, de forma conjunta con otra persona, en Logroño, calle Capitán Gallarza, el día 21-7-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Art. 26.4, 31, 33.1 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo. Art. 6.1 del Real Decreto 1118/89 de 15 de Septiembre y art. 9 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

EXPEDIENTE NUM. 324/93

INTERESADO: JOAQUIN GONZALEZ PEÑA

ULTIMA DIRECCION: Fundación, 7, 2 D, 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar a mano, habiendo capturado 7 ejemplares de barbo.

INFRACCION NORMA LEGAL: Art. 33.2 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo y art. 5.f de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición

de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º. LOGROÑO.

Logroño, a 13 de Octubre de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de resolución

III.A.746

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, referentes todos ellos a infracciones a la Ley 4/89 de 27 de Marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 99/93

INTERESADO: RAMON VIDAURRETA GARCIA

ULTIMA DIRECCION: Avda. Madrid, 190, 26006 LOGROÑO (LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar con caña en tramo libre del río en día no hábil (viernes), en el río Najerilla, tramo de Anguiano, el día 26-3-93.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE MULTA: 30.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 100/93

INTERESADO: FELIPE SOTA GUTIERREZ

ULTIMA DIRECCION: Travesía Pastores, 4, 2-7, 26500 CALAHORRA(LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Practicar el deporte de la Pesca careciendo de la preceptiva licencia de Pesca, presentando una caducada, en el río Iregua, Junto a Piscifactoría de Viguera, el día 28-3-93

CALIFICACION INFRACCION: LEVE MULTA: 30.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 137/93

INTERESADO: ALEJANDRO CRUZ MADORRAN

ULTIMA DIRECCION: Luis de Ulloa, 51, 26004 LOGROÑO (LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Realizar el ejercicio de la caza con cuatro perros, en zona de Reserva de Caza, siendo época de veda, en Monte Dehesa La Verde (Navarrete), el día 10-4-93.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE MULTA: 30.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a este Organismo.

Logroño, a 13 de Octubre de 1.993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una vivienda de protección oficial
III.A.748

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº.26-D-35/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D.MIGUEL SANTO DOMINGO VICTORIANO y D^a M^a DEL PILAR

MARTINEZ ARENZANA, para la vivienda de su propiedad sita en Chile, nº 20-7-E, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-I-0019/83, y con Calificación Definitiva de fecha 1 de Abril de 1.985.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 458.074,- Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que, asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por este reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.—Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D. MIGUEL SANTO DOMINGO VICTORIANO y D^a M^a DEL PILAR MARTINEZ ARENZANA- de la vivienda de Protección Oficial sita en Chile, nº 20-7º E, amparada en el expediente nº 26-I-0019/83, inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de Logroño, al folio 59 del libro 879, finca nº 58.785.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados -D. MIGUEL SANTO DOMINGO VICTORIANO y D^a M^a DEL PILAR MARTINEZ ARENZANA-, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra

Descalificación de una vivienda de protección oficial

III.A.749

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-34/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. VICENTE ORTUN GARCIA, para la vivienda de su propiedad sita en Duques de Najera, 74-5º, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-I-0060/81, y con Calificación Definitiva de fecha 12 de junio de 1984.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 210.640,- Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que, asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por este reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.—Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D. VICENTE ORTUN GARCIA- de la vivienda de Protección Oficial sita en C/. Duques de Najera, 74-5º, amparada en el expediente nº 26-I-0060/81, inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de Logroño, a los folios 16 y 17 del libro 819, finca nº 51.164.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución al interesado -D. VICENTE ORTUN GARCIA-, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo III.A.740

Con fecha 4 de Octubre de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación del Gobierno de La Rioja, y el Presidente de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja -UCOTAR-, en representación de la misma, firmaron el Convenio de Cooperación de cara al desarrollo de actuaciones dirigidas al fortalecimiento y consolidación del reconocimiento cooperativo.

Para lograr dicho objetivo, UCOTAR se compromete al desarrollo de un programa de actividades, cuya ejecución se realizará durante el ejercicio 1993, incidiendo entre otros, en el aspecto de formación, información y promoción de las cooperativas y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a contribuir a la financiación del programa de actividades con una aportación económica.

Logroño, a 7 de Octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Orden de 14 de Octubre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en recurso contencioso-administrativo nº 124/87 promovido por Electra de Logroño, S.A. III.A.741

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos ha dictado Sentencia con fecha 29 de Julio de 1993 en el recurso contencioso-administrativo nº 124/87, en el que son partes, como demandante ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de fecha 15 de diciembre de 1986, por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado por la Sociedad recurrente, contra otra Resolución de dicha Consejería de 31 de Julio de 1986, sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 124/87, interpuesto por la representación procesal de Electra de Logroño, S.A., contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta Sentencia, y por ende, declarar que las resoluciones impugnadas se ajustan a Derecho y se confirman, sin hacer expresa imposición de costas”.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 14 de Octubre de 1.993.- EL Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.- Carmelo Fernández Herrero.

Orden de 14 de Octubre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en recurso contencioso-administrativo nº 123/87 promovido por Electra de Logroño, S.A. III.A.742

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos ha dictado Sentencia con fecha 29 de Julio de 1993 en el recurso contencioso-administrativo nº 123/87, en el que son partes, como demandante ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de fecha 15 de enero de 1987, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por Electra de Logroño, S.A. contra resolución de la misma Consejería de 24 de noviembre de 1986 sobre derechos de acometida eléctrica para 8 viviendas y locales comerciales sitos en c/ Bebricio de Calahorra.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 123/87, interpuesto por la representación procesal de Electra de Logroño, S.A., contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta sentencia, y por ende, declarar que las resoluciones impugnadas se ajustan a Derecho y se confirman, sin hacer imposición de costas”.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos

concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 14 de Octubre de 1.993.— EL Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.— Carmelo Fernández Herrero.

Notificación y requerimiento

III.A.752

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa BODEGAS PORRES Y MONTAÑA, S. A., sita en carretera Elciego, s/n de CENICERO (LA RIOJA), titular del expediente I.O-003-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo

de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 19 de octubre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuco Zuazo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (10.976)

III.B.1804

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 14.937.912 CER que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE CEREZO ROJO, se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 14.937.912 CER sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de Febrero de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. José Cerezo Rojo, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-6043-H.— Marca: Alfa Romeo.— Modelo: Alfa 33.— Tipo: Importación.— 1.712 CM. 12.13 CV.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 14.937.912 CER por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción de Tráfico, que importa la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 42.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de octubre de 1993.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (10.975)

III.B.1805

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la

Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16.513.691 CAS que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS M. CASTILLO MESANZA, se ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 16.513.691 CAS sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de Febrero de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Jesús M. Castillo Mesanza, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-7638-K.— Marca: Peugeot.— Modelo: 405.— Tipo: Turismo Importación.— 1.905 CM 12.93 CV.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 16.513.691 CAS por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción de Tráfico, que importa la cantidad de 24.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 54.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de Octubre de 1993.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (10.974)

III.B.1806

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° X0038708E SAG que se sigue en esta Unidad contra D. SAGET ARNOLD, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento

de apremio nº X0038708E SAG sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Mayo de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Saget Arnold, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matricula: I.O-4615-G.— Marca: Wolkswagen.— Modelo: Santana.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº X0038708E SAG por débitos al Tesoro, de los conceptos Actas de Inspección 92 que importa la cantidad de 927.419 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 400.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 1.327.419 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de Octubre de 1993.— La Jefe de Servicio.

Liquidación IAE-Ejercicio 1993

III.B.1814

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº REFERENCIA. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. IMPORTE A INGRESAR

8453002426714. A31147747. NOBRE S.A. PG LA GRANJA (PARC.7).— VIANA. 36.000.—

8453003450656. 27.556.818. MARTIN FONTECHA, CARIDAD. MATUTE, 13.— NAJERA. 7.522.—

8453003451182. 14.881.804. SALAN MARTIN, CARLOS. CMNO.TENORIO, I.— EZCARAY. 8.297.—

8453004625782. 16.576.931. ORTEGA OLMOS,JOSE I. BERATUA, 8.— LOGROÑO. 4.800.—

8453004664194. A20149217. VINOS DE CRIANZA Y ORIGEN S.A. S PEDRO, 28.— PASAIA (GUIPUZCOA). 4.374.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Notificación

III.B.1815

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y periodo que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al Nº Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 6 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº CONTROL. NIF. NOMBRE. DOMICILIO

9202785-1. 14.909.462. ALONSO RODRIGO, MANUEL. AV PEREZ GALDOS, 77.— LOGROÑO

9202789-1. 16.497.661. ANGULO FONTECHA, LUIS. AV JUAN CARLOS I, 3.— LOGROÑO

9202792-1. A26035055. ARDES ASESORIA RIOJ. SEGUROS. HNOS MOROY, 8.— LOGROÑO

9202794-1. B26106179. AUTOMOCION DE DIESEL S.L. PG PORTALADA, 32.— LOGROÑO

9202798-1. A26017699. BODEGAS SAENZ DE CABEZON S.A. MENA Y NAVARRETE, 2.— LOGROÑO

9202802-1. 16.530.081. CAMARA BRETON, M. MERCEDES. VARA REY, 53.— LOGROÑO

9202808-1. B26128116. CARPINTERIA CAMEN S.I. AV MADRID, 184.— LOGROÑO

9202809-1. 16.515.839. CARPINTERO MTNEZ, FCO. P. SAN ISIDRO, 22.— LOGROÑO

9202811-1. 72.569.267. CASTILLO AGOST, CARLOS E. STA JUSTA, 12.— LOGROÑO

9202812-1. B26073015. CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.I. BEICHITE, 16.— LOGROÑO

9202815-1. A01033299. COMPAÑIA ALAVESA SEGURIDAD. DQ NAJERA, 74.— LOGROÑO

9202816-1. F26011353. COOP AGROPECUARIA PROVINCIAL. JORGE VIGON, 6.— LOGROÑO

9202831-1. A26068569. EDIFICIO CASTROVIEJO S.A. DIEGO VELAZQUEZ, 3.— LOGROÑO

9202843-1. 16.518.935. FDEZ GONZALEZ, LUIS. LUIS BARRON, 25.— LOGROÑO

9202844-1. 16.518.994. GARCIA ARRIBAS, FERNANDO. LABRADORES, 13.— LOGROÑO

9202846-1. A26074013. GASFBRO S.A. DR MUGICA, 25.— LOGROÑO

9202850-1. 80.132.548. GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE A. ST ASCARZA, 8.— LOGROÑO

9202854-1. 72.015.414. GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M. AV PAZ, 40.— LOGROÑO

9202857-1. 13.298.075c. GONZALO GARRIDO, SOLEDAD. AV JORGE VIGON, 54.— LOGROÑO

- 9202859-1. 16.512.076. GUFMES SAN JUAN, CARLOS J. M TERESA GIL GARATE, 3.— LOGROÑO
- 9202868-1. 18.231.444. IGLESIAS DIAGO, ALFREDO. LARDERO, 10.— LOGROÑO
- 9202869-1. 15.928.021. IGLESIAS SANCHEZ, TEODORA. AV BURGOS, 118.— LOGROÑO
- 9202870-1. B26109132. INMACI S.L. AV JUAN CARLOS I, 41.— LOGROÑO
- 9202877-1. B26049668. JUSTA Y NIETO S.L. PEPE BLANCO, 27.— LOGROÑO
- 9202879-1. 15.755.507. LARREA MTNEZ, JOSE ANTONIO. CAMEROS, 2.— LOGROÑO
- 9202881-1. 16.522.768. LAZARO GONZALEZ, FCO J. MADRE DIOS, 20.— LOGROÑO
- 9202885-1. 51.621.206. MANZANO CEJUDO, M ANGELES. JUAN CARLOS I, 50.— LOGROÑO
- 9202887-1. B26123588. MAQUIRIOJA S.L. CR ZARAGOZA KM 3.— LOGROÑO
- 9202888-1. 16.534.694. MARAÑON CASTRO, ALFREDO. S. JOSE CALASANZ, 2.— LOGROÑO
- 9202892-1. 72.765.894. MTNEZ ALONSO, JESUS R. AV JUAN CARLOS I, 41.— LOGROÑO
- 9202894-1. 16.558.373. MTNEZ VICENTE, CARLOS. AV GONZALO DE BERCEO, 3.— LOGROÑO
- 9202897-1. 25.150.966. MIGUEL MTNEZ, ANA ISABEL. MANZANEDA, 11.— LOGROÑO
- 9202902-1. B26108019. MUBACO S.L. MADRE DE DIOS, 58.— LOGROÑO
- 9202918-1. 16.498.161. PORRES PASCUAL, JESUS. PEREZ GALDOS, 23.— LOGROÑO
- 9202920-1. B26065656. PRECISION MARIN S.L. RONDA CUARTELES, 14.— LOGROÑO
- 9202924-1. A26116459. PROMOCIONES Y GESTION RIOJA. MIGUEL VILLANUEVA, 6.— LOGROÑO
- 9202925-1. B26111880. RADIO VIDEO 2 PROSONID S.L. ONCE JUNIO, 9.— LOGROÑO
- 9202929-1. 16.536.273. RIO BELTRAN, JUAN I. DEL. PEREZ GALDOS, 9.— LOGROÑO
- 9202933-1. 2.855.319. RODRIGUEZ DELGADO, MONSERRAT. GALICIA, 10.— LOGROÑO
- 9202935-1. 16.532.437. RODRIGUEZ MTNEZ; MIGUEL A. VARA REY, 53.— LOGROÑO
- 9202938-1. 16.479.065. RUBIO LOPEZ, JUAN J. GONZALO BERCEO, 6.— LOGROÑO
- 9202939-1. 16.501.872. RUBIO SEVILLA, PEDRO. MQ. MURRIETA, 62.— LOGROÑO
- 9202944-1. 16.467.931. SAENZ DE CABEZON FONCEA, MIGU. CR VITORIA, 26.— FUENMAYOR
- 9202948-1. 16.534.579. SALICIO MONTERO, ANGEL. DQ NAJERA, 33.— LOGROÑO
- 9202950-1. 13.289.129. SANCHEZ MTNEZ, ALFONSO. LUIS ULLOA, 1.— LOGROÑO
- 9202951-1. 16.512.385. SANGRADOR PALACIOS, JOSE M. AV COLON, 27.— LOGROÑO
- 9202952-1. 16.476.762. SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA, F. AV CONSTITUCION, 20.— LOGROÑO
- 9202955-1. 15.760.267. SETUAIN ALBENIZ, FERNANDO. CR SORIA KM 8.— AI BELDA IREGUA
- 9202956-1. 16.491.665. SIERRA GARCIA, FCO JAVIER. GV JUAN CARLOS I, 41.— LOGROÑO
- 9202957-1. 16.511.611. SIERRA NICOLAS, M ESTRELLA. CR ALBERITE, 4.— LARDERO
- 9202959-1. 16.486.029. SOLLOA SOMOVILLA, VICTOR M. AV COLON, 27.— LOGROÑO
- 9202968-1. 16.500.841. VAI GAÑON GORDO, JOSE L. AV PAZ, 33.— LOGROÑO
- 9202971-1. 50.531.184. VARONA IBAÑEZ, M CARMEN. GRAL FRANCO, 20.— LOGROÑO
- 9202974-1. B26071829. VICENTE NOVOA DECORACIONES S.L. PZ PRIMERO MAYO, 18.— LOGROÑO
- 9202975-1. 11.926.628. VIDAL MANZANOS, GERMAN LUIS. ULLOA, 3.— LOGROÑO
- 9202976-1. 16.485.407. VILLAMOR RUBIN, EMILIO. DR MUGICA, 4.— LOGROÑO
- 9202980-1. A26116608. YESOS VILUMBRALES SAIL. MT GIL DE GARATE, 39.— LOGROÑO
- 9202981-1. B26176669. ZARMAT S.L. CALVO SOTELO, 9.— LOGROÑO

Sanciones tributarias: Infracciones graves III.B.1816

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

**Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO
MODELO. IMPORTE. MOTIVO**

000098. 72.279.772. FUENTES ABELAIRA, JOSE. TR PALACTO, 4.— LOGROÑO
390-91. 21.467.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA
000436. 35.250.818. JORDEDO SANTOS, MANUEL. SERNA, 1.— LARDERO
130-92-11. 38.281.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA
000992. 16.328.600. ALVAREZ FERNANDEZ, NATIVIDAD DQ NAJERA, 4.— LOGROÑO
101-90. 41.845.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA
001015. 16.438.252. DIAZ NIETO, JOSE ANGEL. CALVO SOTELO, 50.— LOGROÑO
101-91. 107.823.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez-Gil.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8142

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los

artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 13 de Octubre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Aguilar del Río Alhama, a 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación de sanción de tráfico de Construcciones J.J. Martínez Soldevilla III.C.8165

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente nº 692/1993, de sanción de tráfico, por Construcciones J.J. Martínez Soldevilla con domicilio en la calle General Mola nº 56 de QUEL (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: Estacionamiento en lugar prohibido, señalado, infracción cometida al artículo 53 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Ley 18/89 de 25 de Julio, en calle Preciados el día 9 de Agosto de 1993 con el vehículo SO-1811-D y por un importe de 2.000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, de acuerdo con los artículos 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso, y, si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de ARNEDO debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Arnedo, 15 de Octubre de 1993.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial del Suplemento de Crédito nº 2/91 III.C.8143

En la Intervención de esta Entidad, se halla expuesto al público el Expediente de Suplemento de Crédito, número 2/91, que afecta a dicho presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1993.

Las reclamaciones y sugerencias se formularon con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Autol, a 30 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Hormilla III.C.8147

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento reunido en Pleno en sesión celebrada el día doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 108, de fecha 4 de septiembre de 1.993, relativo a la Aprobación Inicial del REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con la legalidad vigente, el citado acuerdo inicial se eleva a definitivo, contra el cual los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, junto con la publicación del acuerdo de aprobación y texto íntegro del reglamento, que es como sigue:

ACUERDO DE APROBACION

La Corporación, previo el estudio y deliberación correspondientes del proyecto de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación conforme al proyecto presentado.

SEGUNDO.— Ordenar la exposición pública del presente acuerdo, durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encontrara a su disposición en esta Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicándose seguidamente el texto íntegro del Reglamento en el en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación íntegra, como requisito para su entrada en vigor.

TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

CAPITULO I. Objeto.

Artículo 1º.— El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2º.— Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3º.— Con la sola excepción del Jefe del Estado, no se podrán conceder honores o distinciones a quienes desempeñen cargos públicos y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II.— De los distintivos honoríficos.

Artículo 4º.— El Ayuntamiento de Hormilla crea la medalla de la villa en única categoría.

Artículo 5º.— La medalla recogerá en su anverso una reproducción del escudo municipal a color y esmaltado en dimensiones aproximadas de 25x30 milímetros, envuelto en una orla donde se lea "SUPREMA LAUREA HORMILLA". Su reverso consistirá en el sistema de fijación y será el ahora llamado "Pin". No obstante la Corporación podrá en todo momento decidir sobre otro sistema de fijación, sin suponer modificación del presente reglamento.

Artículo 6º.— Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III.— De los nombramientos.

Artículo 7º.— El pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto de Hormilla.
- Hijo Adoptivo de Hormilla.
- Miembro Honorario de la Corporación Municipal.

Estos nombramientos se materializarán en placa conmemorativa en plata de unos 120x170 milímetros, inscribiéndose en ella el tipo de nombramiento y la fecha de la sesión resolutoria.

Artículo 8º.— Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9º.— Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV.— Otras distinciones honoríficas.

Artículo 10º.— El pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconocimiento con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO V.— Del procedimiento.

Artículo 11º.— Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de otras entidades o instituciones de reconocido prestigio.

En el decreto de iniciación se nombrará al Juez Instructor y al Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12º.— El Instructor del expediente, asistido del Secretario,

ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar la diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican, la propuesta inicial.

Artículo 13º.— Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución al Sr. Alcalde, que la someterá al Pleno de la Corporación reunido al efecto en Sesión Extraordinaria, necesiándose para la validez del otorgamiento del distintivo o nombramiento el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación.

Artículo 14º.— La inscripción de las distintas distinciones y nombramientos se irán recogiendo sucesivamente en el Libro de Actas del Pleno y conforme a los acuerdos plenarios de resolución.

Artículo 15º.— La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16º.— Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

DISPOSICION FINAL.

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja, transcurrido el plazo previsto, quince días, en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Hormilla a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificaciones de Liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.8148

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por Vía de Apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 8 de Octubre de 1993.— El Secretario.

NOTIFICACIONES

TITULAR: ESSER S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-48077333
DOMICILIO: Calvo Sotelo, 39 Esc. C, 1º Drcha.
Nº LIQUIDACION: 92/39241
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en C/ Belchite.
IMPORTE: 12.828 Ptas.

TITULAR: MARTIN FERNANDEZ, Indalecio
D.N.I./C.I.F.: 11686353 F
DOMICILIO: Duquesa de la Victoria, 77-7º B
Nº LIQUIDACION: 92/39410
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas
IMPORTE: 8.580 Ptas.

TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, Julio
D.N.I./C.I.F.: 16520359
DOMICILIO: Avd. de República Argentina, 41-4º 1
Nº LIQUIDACION: 92/39510
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 74.360 Ptas.

TITULAR: BRANCAS ESCARTIN, Lidia
D.N.I./C.I.F.: 14905369N
DOMICILIO: Antonio Menchaca, 39-3º DC 48020 GETXO (Vizcaya)
Nº LIQUIDACION: 92/39149
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en C/ Juan Carlos I, 45
IMPORTE: 37.253 Ptas.

TITULAR: GARRIDO PASCUAL, Isabel
D.N.I./C.I.F.: 16.514.459E
DOMICILIO: Marqués de la Ensenada, 38-2º-3
Nº LIQUIDACION: 93/2516
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en C/ Ingeniero Lacierva.
IMPORTE: 46.852 Ptas.

TITULAR: GONZALEZ SIENES, Eduardo
D.N.I./C.I.F.: 16348931W
DOMICILIO: Doctores Castroviejo, 21-1º Izda.
Nº LIQUIDACION: 93/2530
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en la C/ Doctores Castroviejo, 23
IMPORTE: 9.996 Ptas.

TITULAR: GONZALEZ SIENES, Eduardo
D.N.I./C.I.F.: 16348931W
DOMICILIO: Doctores Castroviejo, 21-1º Izda.
Nº LIQUIDACION: 93/2531
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en la C/ Ciriaco Garrido, 18
IMPORTE: 11.200 Ptas.

TITULAR: SERCON SC.
D.N.I./C.I.F.: G-26174854
DOMICILIO: Gral. Urrutia, 15 bj 1
Nº LIQUIDACION: 93/2784
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 55.770 Ptas.

TITULAR: SERCON SC.
D.N.I./C.I.F.: G-26174854
DOMICILIO: Gral. Urrutia, 15 bj 1
Nº LIQUIDACION: 93/2785
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en la C/ Gral. Urrutia
IMPORTE: 9.996 Ptas.

TITULAR: GARCIA AMAYA, Francisco J.
D.N.I./C.I.F.: 16560545Q
DOMICILIO: Mayor, 47 01036 LEZA DE RIO LEZA (La Rioja)
Nº LIQUIDACION: 93/2506
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en la calle Santiago.
IMPORTE: 30.686 Ptas.

TITULAR: MARTINS ORLANDO, J. Marcelino
D.N.I./C.I.F.: X1199366P
DOMICILIO: Santa Maria, 10 01006 VITORIA (Alava)
Nº LIQUIDACION: 93/2640
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 41.827 Ptas.

TITULAR: SANCHEZ JOVER, Jaime
D.N.I./C.I.F.: 37326454F
DOMICILIO: C/ Xife, 14 08025 BARCELONA (Barcelona)
Nº LIQUIDACION: 93/2770
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 25.740 Ptas.

TITULAR: CHIMENEAS CHIMANGO S.A.
D.N.I./C.I.F.: A26013813
DOMICILIO: Camino de Lobete 13 bj.
Nº LIQUIDACION: 93/2421
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en camino de Lobete, 13
IMPORTE: 36.514 Ptas.

TITULAR: ZOECOLOR S.A.
D.N.I./C.I.F.: A46239299
DOMICILIO: Tejeras, 4 bj.
Nº LIQUIDACION: 93/2839
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas en el domicilio de su actividad sito en la calle Tejeras de esta ciudad.
IMPORTE: 47.756 Ptas.

TITULAR: DO WHILE S.L.
D.N.I./C.I.F.: B26184135
DOMICILIO: San Agustín, 1-1º 3
Nº LIQUIDACION: 93/2451
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en la calle Vélez de Guevara 7, de esta ciudad.
IMPORTE: 27.433 Ptas.

TITULAR: EGUILUZ CALLEJA, Francisco J.
D.N.I./C.I.F.: 16.524.702 F
DOMICILIO: Benemérito Cuerpo Guardia Civil, 4 B 6º F
Nº LIQUIDACION: 93/2458
HECHO IMPONIBLE Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en la C/ Vara de Rey, 38.
IMPORTE: 14.145 Ptas.

TITULAR: PALEUR S.L.
D.N.I./C.I.F.: B26170076
DOMICILIO: Carretera Bailén-Motril 145, 16800 MOTRIL (Granada)
Nº LIQUIDACION: 93/2675
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en Carretera Nacional 232, 402, de esta ciudad.
IMPORTE: 89.261 Ptas.

TITULAR: PEREZ SAENZ, Juan F
D.N.I./C.I.F.: 16520507K
DOMICILIO: Villa Patro (Fase IV) 17 LARDERO
Nº LIQUIDACION: 93/2692
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en la calle Pérez Galdós, 46 de esta ciudad.
IMPORTE: 9.967 Ptas.

TITULAR: SANCHEZ LASALA, Rafael
D.N.I./C.I.F.: 00682868K
DOMICILIO: Carretera de Soria, "Finca La Plana" 26140 LARDERO (La Rioja)
Nº LIQUIDACION: 93/2771
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad, sito en la calle Jorge Vigón, 49 de esta ciudad.
IMPORTE: 25.647 Ptas.

TITULAR: ARGUMOSA SAEZ, Mª Yolanda
D.N.I./C.I.F.: 16578878 H
DOMICILIO: Doce Ligeros de Artillería, 26-1º Izda.
Nº LIQUIDACION: 93/2349
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas
IMPORTE: 4.290 Ptas.

TITULAR: SANCHEZ SANCHEZ, Pedro
D.N.I./C.I.F.: 07418770M
DOMICILIO: Chile, 2-1º A
Nº LIQUIDACION: 93/2773
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 8.580 Ptas.

Notificaciones de Liquidaciones del Impuesto Municipal sobre la Radicación III.C.8149

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto Municipal sobre Radicación.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por Vía de Apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 8 de Octubre de 1993.— El Secretario.

NOTIFICACIONES

TITULAR: PEÑA ESCARZA, Tomás y Uno

D.N.I./C.I.F.: G26073437
DOMICILIO: Labradores, 15 B, bj. 4
Nº LIQUIDACION: 92/19545
HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación.
IMPORTE: 6.541 Ptas.

TITULAR: CODERIAL, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B26171009
DOMICILIO: Milicias, 11 bj. 5
Nº LIQUIDACION: 92/19577
HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación.
IMPORTE: 551 Ptas.

TITULAR: OVEJERO BECERRA, Gregorio
D.N.I./C.I.F.: 16015153T
DOMICILIO: Carretera de Pamplona, 3-1º
Nº LIQUIDACION: 92/19607
HECHO IMPONIBLE Impuesto Municipal sobre la Radicación.
IMPORTE: 3.197 Ptas.

TITULAR: SALA NIETO, Jesús
D.N.I./C.I.F.: 16790073 G
DOMICILIO: Avda. de la Constitución, 28-7º B
Nº LIQUIDACION: 92/36564
HECHO IMPONIBLE Impuesto Municipal sobre la Radicación
IMPORTE: 1.428 Ptas.

Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Madre de Dios y elección del sistema de actuación: Aprobación definitiva III.C.8150

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la "Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Madre de Dios", determinando como Sistema de Actuación el de Expropiación, en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Siete Infantes de Lara y elección del Sistema de Actuación: Aprobación definitiva III.C.8151

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1993, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos referidos a la "Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Siete Infantes de Lara":

Primero: Estimar las alegaciones B y G, presentadas por D. Javier María Adarraga Rezola, desestimando el resto por las motivaciones expuestas en los informes de alegaciones.

Segundo: Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución de referencia, determinando como Sistema de Actuación el de Expropiación, con las siguientes modificaciones en el listado de bienes y derechos afectados:

— Se corrige el error de superficie de las fincas nº 3807712 y 4309909.

— Se eliminan las cargas que figuraban sobre la parcela nº 4309908 provenientes del polo de Desarrollo.

Quedando el resto de determinaciones en iguales y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.12.1. (Cascajos Este II): Aprobación definitiva III.C.8152

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación

definitiva del "Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.12.1. (Cascajos Este II)".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Anulación de Delimitación de Unidad de Ejecución en calle Sur
III.C.8153

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Dejar sin efectos la Delimitación de la Unidad de Ejecución calle Sur que se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 5 de Marzo de 1992, así como la Elección del Sistema de Actuación (Cooperación) aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Julio de 1993".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Delimitación de Unidad de Ejecución en Calle Sur y elección del Sistema de Actuación: Aprobación inicial
III.C.8154

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial de Delimitación de una Unidad de Ejecución en la Calle Sur, determinando como Sistema de Actuación el de Expropiación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Proyecto de expropiación de la Unidad de Ejecución "Avenida de la Paz/Obispo Fidel García"
III.C.8155

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación del Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución "Avenida de La Paz / Obispo Fidel García", por el procedimiento de tasación individual.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ajuste de edificabilidad y señalamiento de retranqueos en parcelas dotacionales: Aprobación inicial
III.C.8156

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ajuste de edificabilidad y señalamiento de retranqueos en parcelas dotacionales".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en calle Portillejo (parcelas 9 y 4 de la Unidad de Ejecución "El Carretil": Aprobación inicial

III.C.8157

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en calle Portillejo (parcelas 9 y 4 de la Unidad de Ejecución "El Carretil".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día de publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11: Aprobación inicial
III.C.8158

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día de publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución N.7.1. "Senda de la Herradura I": Aprobación definitiva

III.C.8159

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución N.7.1. Senda de la Herradura I", en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal sobre servicios a la Agricultura
III.C.8171

Aprobada inicialmente por la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios a la agricultura, se expone al público por plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lugar de presentación: Secretaría Municipal.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con lo previsto en la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medrano, 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Notificación de providencia de apremio
III.C.8160

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ORTIGOSA ha dictado, en fecha 10/09/93, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20% la deuda del contribuyente que se expresa y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo

con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico a usted en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que efectúe el pago del débito más el recargo y costas del procedimiento que se indican y en los plazos también señalados. Advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento.

Se advierte a usted que contra dicha providencia solo serán admisibles los motivos de impugnación señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y que contra la misma podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE-LUIS MAZA LOPEZ
CONCEPTO: GASTOS EN EXPEDIENTE DE SANCION POR INFRACCION DE DISCIPLINA URBANISTICA INCOADO CONTRA EL DEUDOR Y CON REFERENCIA JI.MLR100000.

AÑO: 1993
PRINCIPAL DEUDA: 35.937
20% RECARGO APREMIO: 7.187
COSTAS PROCEDIMIENTO: 394
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 43.518
PLAZOS DE INGRESO. (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR DE INGRESO
 Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de ORTIGOSA DE CAMEROS c/ Calvo Sotelo nº 16 de Logroño de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

CAJARIOJA cuenta 170032886-5 a nombre de Oficina de Recaudación de impuestos haciendo constar el nombre del deudor en el ingreso.
 En Ortigosa, a 19 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de liquidación final de Contribuciones Especiales de la Urbanización de la C/ Isidoro Salas III.C.8161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la Liquidación Tributaria detallada a continuación.

Habiendo sido realizada la Liquidación Final de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización de la calle Isidoro Salas de esta Localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procedemos a practicarle la Liquidación Final que le corresponde satisfacer como sujeto pasivo especialmente beneficiado por las Contribuciones Especiales mencionadas, en base a la aplicación de los siguientes criterios.

IMPORTE TOTAL OBRA: 23.939.676 Pts.
SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 14.690.970 Pts.
IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 9.248.706 Pts.
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES: (90% s/9.248.706): 8.323.835 Pts.
MODULO DE REPARTO: Los metros lineales de fachada
NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 270,16 ml.
PRECIO POR METRO LINEAL: 30.810,76 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: BARRUSO FERNANDEZ, José
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: c/ Isidoro Salas, nº 97-2º Dc
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 24,50 ml
COEFICIENTE DE PARTICIPACION QUE LE PERTENECE EN FINCA AFECTADA: 16 %
IMPTE. TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CCEE A SU CARGO: 120.778 Pts.

A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CCEE: 95.263 Pts.
IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE CC. EE.: 25.515 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación de la notificación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de Recurso no suspende, por sí misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

LUGAR Y FORMAS DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal sita en los Bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria, a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, Cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento (número 154032568.3)

Lo que se notifica a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de Agosto de 1993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1992
 III.C.8162

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 1993, acordó por unanimidad informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 1992.

Las expresadas Cuentas, juntamente con sus justificantes, y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público en estas dependencias municipales, durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 1993
 III.C.8144

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 10-06-1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.770.000
3	Tasas y otros ingresos	2.105.600
4	Transferencias corrientes	1.900.000
5	Ingresos patrimoniales	2.200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.625.159
TOTAL INGRESOS		11.600.759
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	720.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.935.000
4	Transferencias corrientes	75.000

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	6.870.759
TOTAL GASTOS	11.600.759

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretaría-Intervención	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En San Torcuato, a 13 de Octubre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública del Proyecto Técnico de construcción de 117 nichos en el Cementerio III.C.8163

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de Octubre de 1.993, aprobó el proyecto denominado "Construcción de 117 Nichos en el Cementerio Municipal" redactado por el Ingeniero Ial. Jose A. Macías Lázaro e incluido en el Convenio de Cabeceras de Comarca 1.993.

El mencionado proyecto se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, durante los cuales podrá examinarse y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Torrecilla en Cameros a 19 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia III.E.2090

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LA SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en Autos, Núm. 306/1993 seguidos en este JUZGADO se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO: QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Eva María Navarro Alutiz contra la empresa "Fernández Bárcenas, S.L." debo condenar y condono a esta a abonar a la actora la suma de 439.941.—Ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPI. vigente previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV 2.260

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, DON CARLOS ISIDRO MARIN IBANEZ;.—rubricado

Y para que sirva de notificación a la empresa FERNANDEZ BARCENAS, S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de tasación de costas III.E.2086

TASACION COSTAS que practica la Sra. Secretario del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº UNO de Logroño en Juicio de Cognición nº 125/92 a instancia de Comunidad de Propietarios de Calle San Millán nº 11-13 contra Salvador Barriobero Fernández y Mª del Carmen Sáenz Solano, siendo éstos los obligados al pago.

MINUTA de Letrado Sr. Irastorza Aldasoro (según factura): 63.250 pts.
TOTAL: 63.250 pts.

Importa la presente tasación de costas la cantidad total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (63.250 pts.), que corresponde pagar a los demandados Salvador Fernández y Mª del Carmen Sáenz Solano.

En Logroño, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. LA SECRETARIA.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas practicada a

Aprobación definitiva del Proyecto Técnico de construcción del vial Norte III.C.8164

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 1.993 acuerdo aprobar definitivamente el proyecto técnico denominado "Construcción Vial Norte".

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOR, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del 1 año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Torrecilla en Cameros a 20 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Aprobación provisional de modificación de tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua III.C.8145

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre acordó aprobar provisionalmente, la modificación de tarifas en la siguiente Ordenanza Fiscal:

Número 15 Reguladora de Precio Público por Suministro de Agua Potable.

Dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaverde de Rioja, 9 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

la demandada rebelde Dª Mª del Carmen Sáenz Solano, en ignorado paradero, haciéndole saber que puede impugnarla en el término de TRES DIAS si lo estima conveniente, expido el presente en Logroño, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Notificación de sentencia III.E.2087

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en autos de separación seguidos al número 33 de 1993 a instancia de D. Joaquín Ramos Bonilla contra Dª Ana María Pino Pino, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.- En Logroño, a 22 de Julio de 1993.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en regimen de sustitución, los presentes autos de Separación seguidos bajo el número 33 de 1993, a instancia de D. Joaquín Ramos Bonilla, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Luisa Marco Ciria y defendido por la Letrado Doña María Dolores Grandez Castillo, contra Dª Ana María Pino Pino, declarada en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.- Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. María Luisa Marco Ciria, en nombre y representación de D. Joaquín Ramos Bonilla, contra contra Dª Ana María Pino Pino, decreto la separación de los cónyuges, aprobando el convenio regulador presentado en las capitulaciones matrimoniales y condenando en costas a la demandada.

Firme que sea esta resolución remítase de oficio con testimonio de la misma al Registro Civil de esta ciudad donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes, a fin de que tomen las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de Julio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Ana María Pino Pino, en estado de rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 13 de Octubre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación III.E.2089

Dª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

DOY FE : Que en el Juicio de Faltas nº 51/93, seguido en este Juzgado por amenazas con arma blanca, se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1.993 a las 10'00 horas, para cuyo acto se ha citado al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Benlekamel Hassam, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 17 de septiembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2091

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO;

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos con el núm. 28/93, a instancia de la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda en nombre y representación de la mercantil "MITRA RIOJA; S A.", habiéndose dictado en el día de la fecha resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA. En atención a todo lo dispuesto: **SE DECIDE:** Sobreseer este expediente, en el estado en que se encuentra, comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, y a aquellos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta Provincia mediante Mandamiento por duplicado, publíquese esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, y en el periódico de mayor tirada, a los que se envíe un oficio acompañatorio, fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, anótese en el Libro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras, llévase testimonio de la misma a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar en ella lo que proceda, cesen los Interventores Judiciales nombrados en el penúltimo párrafo del art. 13 de dicha Ley poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de Sentencias y archívese este expediente.

Así por este mi Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, **DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.** Firmados y Rubricados.

Y para que así conste, y para publicidad de los acreedores y demás personas a la que pudieran interesar, libro y firmo la presente en Logroño a 8 de octubre de 1993.— El Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2088

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 302/93 se sigue Procedimiento Sumario del artículo 131 de la-L.H., a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra **DON JESUS LOPEZ GUERRA**, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de VEINTE DIAS, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta.

2º.- Que los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en el BBV, el 20% del tipo de subasta, depositando en la mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.- Pueden participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º.- Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación tendrá lugar el próximo día VEINTIUNO DE DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el próximo día VEINTISEIS DE ENERO DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS.

Y LA TERCERA SUBASTA, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar

el próximo día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subasta, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

NUMERO 13.- Vivienda o piso 1º D. con sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 81,26 metros cuadrados. Y según calificación definitiva de 81,22 metros cuadrados. Linda Norte, hueco escalera, pasillo distribución, vivienda tipo C; Este, vivienda tipo C; Sur, vivienda tipo y patio y Oeste, Plaza Pepe Eizaga. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el núm. 10, de superficie útil 10,59 metros cuadrados. Inmueble; Casa en Logroño, Plaza Pepe Eizaga nº 1. Superficie en solar 339,98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, Tomo y Libro 921, folio 86 vuelto, finca 1471, inscripción 4ª. Tasada la finca a efectos de subasta en VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Y para que así mismo sirva de notificación al demandado **DON JESUS LOPEZ GUERRA**, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.2092

Dª. Begoña Metola Loza, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, señalados con el nº de autos 462/92 a instancia de D. Jesús Angel Toyas Jalón, contra D. Javier Sarralde Abasolo y Dª. Violeta Monforte, en los que en Propuesta de Providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan en forma y contesten a la demanda asistidos de Abogado, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma para los demandados D. Javier Sarralde Abasolo y Dª. Violeta Monforte, extiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 15 de octubre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2094

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO: Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de cognición núm. 305/93 a instancia de JOSE SALCEDO DOMINGUEZ contra SIXTO GUTIERREZ HERCE en los que se ha acordado que el 15 de diciembre a las 11 horas se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 17 de enero a las 10.15 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 21 de febrero a las 10.30 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca Rústica en Arnedillo parcela 608 del polígono 7A con edificación existente en la misma y una superficie de 9.000 m. valorada en 4.000.000.Pts
Televisor de 26__ Philips color con mando a distancia valorado en 15.000 Pts

Video Samsung con mando a distancia VHS valorado en 13.000 Ptas.
Calahorra, a 15 de octubre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2095

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 248/93, a instancia de D. MANUEL FRANCISCO NAVAJAS LESTAU; contra la denunciada Dª. JOELLE GUERPILLON BERGERON; y como testigos: DIEGO DONCEL GALLEGO; y MARIA GUADALUPE URRACA, sobre Injurias Leves, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. MANUEL FRANCISCO NAVAJAS LESTAU; JOELLE GUERPILLON BERGERON; DIEGO DONCEL GALLEGO; y MARIA GUADALUPE URRACA, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de

La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS 10,40 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION, a los anteriores en Haro a once de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2096

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 272/92 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a seis de Octubre de 1993. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ

sobre INSULTOS Y AMENAZAS con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados MARIA PAZ LOPEZ ANGUILO y MARIANO VELASCO DE PEDRO, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a MARIANO VELASCO DE PEDRO de las faltas de vejaciones e injurias que se le imputaban con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril.).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. F'do: JOSE MANUEL REGADERA SAENZ.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a MARIANO VELASCO DE PEDRO en ignorado paradero, extiende y firmo el presente a catorce de Octubre de 1993.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Contratación directa de la obra de ejecución de colector de aguas residuales en el Reajo de Briones IV.A.964

Por esta Alcaldía con fecha 7-9-93, se dictó resolución adjudicando definitivamente la obra: Ejecución de colector de aguas residuales en el Reajo de Briones, a través del procedimiento de contratación directa a la empresa Construcciones Egin S.L., con CIF.: B-48104095, en el precio de 3.535.761 ptas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En la villa de Briones, a 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Devolución de fianza IV.A.965

Por SIEMENS NIXDORF se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 51.801 Pts. para responder del correcto funcionamiento de los equipos informáticos suministrados, depositada en este Ayuntamiento el 24 de Octubre de 1985.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio, a 15 de Octubre de 1993.— La Alcaldesa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta bienes inmuebles IV.A.966

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Manuel J. IGEA ZAPATERO, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1993, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 11 de octubre de 1.993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Manuel J. IGEA ZAPATERO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de septiembre de 1.993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 1.993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de 108 artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de 108 Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.

RUSTICA: Heredad olivar secano de tercera y cereal secano de quinta en PIEDRALEN, de esta jurisdicción de Cervera del Rio Alhama, de veintidós áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, Monte; Sur y Oeste, Camino y Este, Angela Zapatero. Polígono 42, parcela 24 a y b. Inscrita al Tomo 272 del Archivo, Libro 99 de Cervera, Folio 61, Finca nº 11.715, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 67.800.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 67.800.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 50.850.—pta

LOTE 2.

RUSTICA: Heredad a olivar secano de tercera, en PIEDRALEN, de esta jurisdicción de Cervera del Rio Alhama, de dos áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte y Sur, Camino y Este, Angela Zapatero y Oeste, no consta.

Polígono 43, parcela 435. Inscrita al Tomo 272 del Archivo, Libro 99 de Cervera, Folio 62, Finca nº 11.716, Inscripción 2ª.

Valor de tasación: 5.200.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 5.200.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.900.—pta

LOTE 3.

RUSTICA: Heredad olivar secano de tercera, en PIEDRALEN, de esta jurisdicción de Cervera del Río Alhama, de una área, diez centiáreas. Linda: Norte, Camino; Sur, Bienvenido Campos; Este, desconocido y Oeste, Camino. Polígono 43, parcela 453. Inscrita al Tomo 272 del Archivo, Libro 99 de Cervera, Folio 63, Finca nº 11.717, Inscripción 2ª.

Valor de tasación: 2.200.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 2.200.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.650.—pta

LOTE 4.

RUSTICA: Cereal regadío frutales en PIEDRALEN, con una superficie de ochenta centiáreas. Linda: Norte, pueblo de Cervera; Sur y Este, Camino y Oeste, Angela-Justa Vera Zapatero. Polígono 42, parcela 615. Inscrita al Tomo 292 del Archivo, Libro 111 de Cervera, Folio 11, Finca nº 13.676, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 20.000.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 20.000.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 15.000.—pta

LOTE 5.

RUSTICA: Heredad cereal regadío eventual de Sexta, en LOS POZOS de esta jurisdicción de Cervera del Río Alhama, de noventa y siete áreas, sesenta centiáreas de superficie. Linda: Norte, Camino; Sur y Oeste, Manuel

Lacruz y Este, Nicolás Campos Sesma. Polígono 32, parcela 481. Inscrita al Tomo 315 del Archivo, Libro 121 de Cervera, Folio 166, Finca nº 14.744, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 683.200.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 683.200.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 512.400.—pta

LOTE 6.

RUSTICA: Heredad cereal regadío eventual de quinta, en LOS POZOS, de esta jurisdicción de Cervera del Río Alhama, de noventa y un áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Camino; Sur, Juan Grávalos; y Este, Manuel Lacruz. Polígono 32, parcela 482. Inscrita al Tomo 315 del Archivo, Libro 121 de Cervera, Folio 167, Finca nº 14.745, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 274.800.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 274.800.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 206.100.—pta

LOTE 7.

RUSTICA: Heredad cereal secano de cuarta, en VALDEZA, de esta jurisdicción de Cervera del Río Alhama, de cuarenta y tres áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Víctor Berdonces; Sur, Julián Chivite; Este, Camino y Oeste, María Lafuente. Polígono 32, parcela 708. Inscrita al Tomo 315 del Archivo, Libro 121 de Cervera, Folio 168, Finca nº 14.746, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 129.600.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 129.600.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 97.200.—pta

En Calahorra, a 15 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para construir un vertedero IV.B.643

Por D. José-Luis Martínez Martón, en nombre y representación de la Empresa Ecorioja S.L. se ha solicitado licencia para la construcción de un vertedero de residuos sólidos, con emplazamiento en Barranco de Valdelagusta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 4 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para adaptar un local para carnicería IV.B.642

Por parte de D. MIGUEL ANGEL PISON RODRIGO, se ha solicitado licencia para adaptación de local destinado a CARNICERIA-SALCHICHERIA en la finca nº 22 de la calle Héroes del Alcázar de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray a 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica (10.979) IV.B.641

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea de A.T. y Centro de Transformación de 500 KVA en término municipal de Lagunilla de Jubera (La Rioja), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Escayolas Ebro, S.L.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lagunilla de Jubera.

c) Características principales: Línea eléctrica subterránea, con cable del tipo unipolar Saenger, de campo radial, previsto para una tensión de servicio de 12/20 KV y una tensión de prueba de 30 KV; ó similar: DHV 3/1 x 50 K Al + H16.

Tendrá origen en la línea de Iberdrola, S.A. denominada "Jubera" a través del montaje de un apoyo de hormigón de 17 m V que se colocará próximo al apoyo nº 244 de dicha línea, y del cual se derivará en subterráneo un tramo de 250 m. hasta el C.T. de 500 KVA.

e) Presupuesto: 8.968.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Provincial, sita en C/Portales,1-3º Dcha. y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.015.

Logroño, 8 de Octubre de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuesto de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51